



**CORPORACION
ACEROS AREQUIPA S.A.**

SEDE 1 : Calle Jacinto Ibañez 111, Parque Industrial. Apartado 143. Teléfonos (+51) 54.23.2430, 54.21.5341 Fax 54.21.9796. AREQUIPA
SEDE 2 : Panamericana Sur Km 241. Teléfonos (+51) 34.53.2967, 34.53. 2969 Fax 34.53.2971. PISCO
SEDE 3 : Av. Enrique Meiggs 297. Parque Internacional de Industria y Comercio. Casilla 1595 - Lima100. Teléfonos (+51) 1.517.1800. Fax 1.452.0059
SEDE 4 : Calle Ismael Aspíllaga 4ta. cuadra S/N. Telefax (+51) 34.53.2808. PISCO

OSINERGMIN	
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria	
RECIBIDO	HORA 15:55
CALLAO 1	
09 MAY 2012	
3696	2011-000516
REGISTRO	EXPEDIENTE
LA RECEPCION DEL DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD	

C-ENE- 015-12

Callao, 8 de mayo de 2012

Señor
Jesús Tamayo Pacheco
Presidente del Consejo Directivo
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
Bernardo Monteagudo 222
Magdalena del Mar

PRES	OSINERGMIN	GFM	
GFGN	REGIONAL LIMA	GART	<input checked="" type="checkbox"/>
GG	RECIBIDO	JARU	
GFHL	09 MAYO 2012	OTROS	
GFE		OR	
201200067634		10:38	
LA RECEPCION DEL DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD		HORA	

Asunto: Interposición de Recurso de Reconsideración

Ref.: Resolución OSINERGMIN N° 057-2012-OS/CD

De nuestra consideración:

A través de la presente, Corporación Aceros Arequipa S.A. ("CAASA"), identificada con RUC N° 20370146994 con domicilio en Enrique Meiggs 297 Callao, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor Ricardo Cilloniz Champin identificado con DNI N° 08239120 con poder inscrito en la Partida electrónica 11010518 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Arequipa, presentamos, dentro del plazo legal para tal efecto, un recurso de reconsideración contra la Resolución N° 057-2012-OS/CONSEJO DIRECTIVO publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de abril de 2012 ("Resolución"), a través de la cual el Consejo Directivo del OSINERGMIN aprueba los Precios en Barra aplicables al periodo mayo 2012 – abril 2013, específicamente sobre al Cargo Unitario por Generación Adicional (Cargo Adicional) señalado en el literal A.3 de la Resolución.

I. PETITORIO

Solicitamos al Consejo Directivo de OSINERGMIN ("Consejo Directivo") realice y establezca un nuevo monto del Cargo Adicional establecido en el artículo 1° acápite A.3 de la Resolución, en orden de mantener la legalidad y eficacia de la Resolución.

II. CONSIDERACIONES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente recurso de reconsideración tiene como objeto que el consejo Directivo deje sin efecto el Cargo Adicional , ascendente a 22.34 S/./kW-mes para el rubro de grandes usuarios, lo cual significa un incremento en más de 300% del Cargo Total de Peaje por Conexión Unitario y un incremento porcentual superior a los 2000% en comparación con su valor establecido para el periodo tarifario mayo 2011- abril 2012 a través de la Resolución OSINERGMIN N° 067-2011-OS/Consejo Directivo.





CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.

SEDE 1 : Calle Jacinto Ibañez 111, Parque Industrial. Apartado 143. Teléfonos (+51) 54.23.2430, 54.21.5341 Fax 54.21.9796. AREQUIPA
SEDE 2 : Panamericana Sur Km 241. Teléfonos (+51) 34.53.2967, 34.53. 2969 Fax 34.53.2971. PISCO
SEDE 3 : Av. Enrique Meiggs 297. Parque Internacional de Industria y Comercio. Casilla 1595 - Lima100. Teléfonos (+51) 1.517.1800. Fax 1.452.0059. CALLAO 1
SEDE 4 : Calle Ismael Aspíllaga 4ta. cuadra S/N. Telefax (+51) 34.53.2808. PISCO

2.1 Ilegalidad del Decreto de Urgencia N° 037-2008 y el Decreto Supremo N° 031-2011-EM

- 2.1.1. El Decreto de Urgencia N° 037-2008 ("DU 037") es ilegal toda vez que viola el derecho de igualdad prescrito en la Constitución, así como la jurisprudencia y precedentes constitucionales en el sentido que permite una diferenciación desproporcionada entre los consumidores de electricidad en el mercado eléctrico Peruano.

En efecto, no existe un criterio razonable para diferenciar entre consumidores de electricidad ni tampoco trasladar prácticamente la totalidad de los costos adicionales incurridos por situaciones de restricción del sistema eléctrico a grandes usuarios.

Por otro lado, el Decreto Supremo N° 031-2011-EM ("DS 031") es ilegal toda vez que otorga erradamente la calidad de irrevocable a las declaraciones juradas presentadas por las empresas del Estado con el cual se realiza el cálculo de los costos trasladados a los usuarios a través del Cargo Adicional, lo cual constituye un atropello a los alcances de los principios de privilegio de controles posteriores, de presunción de veracidad y de verdad material, contenidos en el artículo IV del Título Preliminar así como el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En virtud a lo antes expuesto, consideramos que el Consejo Directivo deberá tomar en cuenta las irregularidades que surgen a partir de la aplicación del DU 037 y el DS 031 y consecuentemente efectuar las reducciones correspondientes en el Cargo Adicional, procediendo a aplicar correctamente el marco normativo, prefiriendo la Constitución y normas de rango superior sobre el DU 037 y el DS 031.

- 2.1.2. La parte considerativa del DU 037 estableció que dicha norma tiene por objeto dictar disposiciones necesarias para asegurar en el corto plazo el abastecimiento oportuno de energía eléctrica en el sistema eléctrico interconectado nacional ("SEIN"). Sin embargo, esta norma se viene aplicando desde hace cuatro años en el sector, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, lo cual desnaturaliza su permanencia en el marco normativo eléctrico dado que claramente dejó de tener un alcance de corto plazo, para pasar a asumir problemas de largo plazo que se presentan en la SEIN.

Es decir, la aplicación de una norma destinada a contrarrestar una situación excepcional a situaciones distintas, ha generado el incremento desmesurado y desproporcional del Cargo Adicional.

- 2.1.3. Adicionalmente, mediante el DS 031 se establecieron normas reglamentarias cuyo objeto fue regular los aspectos referidos a la recuperación de los costos incurridos por las empresas estatales en el marco del DU 037. Al respecto el DS 031 estableció en su artículo 2°, lo siguiente:





**CORPORACION
ACEROS AREQUIPA S.A.**

SEDE 1 : Calle Jacinto Ibañez 111, Parque Industrial. Apartado 143. Teléfonos (+51) 54.23.2430, 54.21.5341 Fax 54.21.9796. AREQUIPA
SEDE 2 : Panamericana Sur Km 241. Teléfonos (+51) 34.53.2967, 34.53. 2969 Fax 34.53.2971. PISCO
SEDE 3 : Av. Enrique Meiggs 297. Parque Internacional de Industria y Comercio. Casilla 1595 - Lima100. Teléfonos (+51) 1.517.1800. Fax 1.452.0059. CALLAO 1
SEDE 4 : Calle Ismael Aspillaga 4ta. cuadra S/N. Telefax (+51) 34.53.2808. PISCO

“Artículo 2.- Cálculo de los Costos Totales Incurridos por las empresas estatales

OSINERGMIN determinará, sin realizar ningún tipo de evaluación previa ni posterior, el cargo adicional a que se refiere el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-2008 sobre la base de los costos que le sean informados por la empresa estatal mediante un Informe, que tendrá carácter de declaración jurada y cuyos valores no estarán sujetos a modificación por parte del regulador.”

Dicha norma dejó sin efecto, entre otros, lo señalado por la Resolución N° 002-2009-OS/CD, que aprobó el procedimiento “Compensación por Generación Adicional”, el cual establecía en el artículo 4.1 sobre los costos incurridos en la contratación y adquisición de obras, bienes y servicios lo siguiente:

“El Generador estatal debe presentar la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, documentación que considera comprobantes de pago, facturas y toda aquella documentación verificable para que proceda la devolución de los gastos incurridos en Costos de Adquisición y Puesta en Servicio, gastos financieros producidos debido a la asignación de retiros sin contrato por la Generación Adicional. No se aceptarán declaraciones juradas para sustentar la información señalada anteriormente.”

A consecuencia de dicha modificación, a partir del DS 031, OSINERGMIN prácticamente no evalúa si efectivamente las empresas estatales han incurrido en los gastos que declaran, ya que no exige la presentación de información sustentatoria (como contratos, facturas, etc.), sino únicamente la presentación de una declaración jurada, cuya veracidad no podrá ser verificada por el regulador, lo cual resulta claramente ilegal.

- 2.1.4 Ahora bien, pese a la mencionada modificación el Consejo Directivo no ha aplicado correctamente el DU 037 ni el DS 031 en el sentido que para el cálculo del Cargo Adicional únicamente debieron tomarse en cuenta los costos totales incurridos por las empresas estatales más no a la proyección de dichos costos. En efecto, el artículo 2° del DS 031 se refiere al “Cálculo de los Costos Totales Incurridos por las empresas estatales”, no hace mención a la proyección de los costos en los que se incurrirá en el futuro, razón por la cual la información a presentar para efectos del cálculo del Cargo Adicional se sustentará únicamente en los costos incurridos y no en costos proyectados.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante para efectos de realizar el cálculo real del Cargo Adicional que el Consejo Directivo verifique sobre la base de la información sustentatoria pertinente los costos incurridos por las empresas estatales y considere para dicho cálculo únicamente los gastos efectivamente realizados y no los proyectados.





CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.

SEDE 1 : Calle Jacinto Ibañez 111, Parque Industrial. Apartado 143. Teléfonos (+51) 54.23.2430, 54.21.5341 Fax 54.21.9796. AREQUIPA
SEDE 2 : Panamericana Sur Km 241. Teléfonos (+51) 34.53.2967, 34.53. 2969 Fax 34.53.2971. PISCO
SEDE 3 : Av. Enrique Meiggs 297. Parque Internacional de Industria y Comercio. Casilla 1595 - Lima100. Teléfonos (+51) 1.517.1800. Fax 1.452.0059. CALLAO 1
SEDE 4 : Calle Ismael Aspillaga 4ta. cuadra S/N. Telefax (+51) 34.53.2808. PISCO

- 2.1.5 Es debido a la falta de verificación de los gastos reales incurridos por las empresas estatales que se ha producido un incremento de más de 2000% del Cargo Adicional, lo cual claramente resulta desproporcionado y anti técnico, poniendo en evidencia que existen errores en la fijación del mencionado cargo.
- 2.1.6 Ahora bien, el monto de los costos que se pretenden sustentar a través del Cargo Adicional y que han sido considerados en la fijación tarifaria del periodo mayo 2012 – abril 2013 asciende a S/. 973 582 824, corresponden a las siguientes compensaciones:
- Compensación a ELECTROPERÚ S/. 931 532 396 por contratación de la Generación Adicional de Mollendo (60 MW) y Piura (80 MW), el cual incluye tanto los costos incurridos como los costos proyectados hasta **enero de 2014**.
 - Compensación a ENOSA S/. 16 769 566 correspondientes a los costos incurridos por la importación de energía del Ecuador.
 - Compensación a Electro Oriente S/. 25 280 863 correspondientes a los costos incurridos por la contratación de la Generación Adicional del Sistema de Iquitos.

De lo arriba mencionado, únicamente ELECTROPERÚ ha presentado información vinculada a los costos proyectados. Así, para determinar la cantidad de S/. 931 532 396, ELECTROPERÚ ha considerado los egresos e ingresos ejecutados y proyectados para Generación Adicional en el periodo noviembre 2008 - diciembre de 2013, de acuerdo a lo indicado en la tabla siguiente:

Nuevos Soles al 30.04.2012	
i. Costos Actualizados- ELP	1,349,966,000
ii. Ingresos Actualizados - ELP	418,433,604
iii. Saldo a Compensar - ELP	931,532,396

- 2.1.7 En los cuadros N°1 y N°2 se muestran los costos ejecutados para la CT Trujillo y los costos proyectados para la CC.TT. Mollendo y Piura, de acuerdo a lo informado por ELECTROPERÚ a OSINERGMIN.

**Cuadro N°1: Costos Ejecutados CT Trujillo
(Informados por Electroperú a Osinergmin)**

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Periodo	Oct - Dic	Ene - Dic	Ene - Dic	Ene - Dic	Ene - Abr
Meses	3	12	12	12	4
Potencia (MW)	60	60	60	60	60
Costo (S/.)	133,993	62,492,848	120,046,391	163,120,922	14,610,456
					360,404,610





**CORPORACION
ACEROS AREQUIPA S.A.**

SEDE 1 : Calle Jacinto Ibañez 111, Parque Industrial. Apartado 143. Teléfonos (+51) 54.23.2430, 54.21.5341 Fax 54.21.9796. AREQUIPA
SEDE 2 : Panamericana Sur Km 241. Teléfonos (+51) 34.53.2967, 34.53. 2969 Fax 34.53.2971. PISCO
SEDE 3 : Av. Enrique Meiggs 297. Parque Internacional de Industria y Comercio. Casilla 1595 - Lima100. Teléfonos (+51) 1.517.1800. Fax 1.452.0059. CALLAO 1
SEDE 4 : Calle Ismael Aspíllaga 4ta. cuadra S/N. Telefax (+51) 34.53.2808. PISCO

**Cuadro N°2: Costos Proyectados CC.TT. Mollendo y Piura
(Informados por Electroperú a Osinergmin)**

Año	2012	2013
Piura (80 MW)	Jun - Dic	Ene - Sep
Meses	7	9
Mollendo (60 MW)	May - Dic	-
Meses	8	-
Costo (S/.)	535,511,031	454,050,360
		989,561,391

Como se puede apreciar en el Cuadro N°1, los costos totales incurridos en 43 meses de la Generación Adicional de Trujillo (60 MW) asciende S/. 360 404 610, mientras que los costos que se incurrirán en la Generación Adicional de Mollendo (60 MW por 8 meses) y Piura (80 MW por 16 meses) asciende a S/. 989 561 391. Tal diferencia cuando menos debe llamar la atención del Regulador.

- 2.1.8 Es evidente que el monto proyectado por ELECTROPERU de S/. 989 561 391 para la Generación Adicional es desproporcionado, toda vez, que si realizamos una estimación de los costos para Mollendo y Piura en forma proporcional al tiempo de instalación y la potencia de la CT Trujillo, obtenemos S/. 245 857 408 como costo total proyectado para la generación de Mollendo y Piura, lo cual es un monto mucho menor a los costos proyectados por la referida empresa.
- 2.1.9 Sin perjuicio de lo anterior, con carta COESD/DO-139-2012 el COES remitió al OSINERGMIN el informe relativo a los Costos Totales Estimados Asociados a la Operación de la Generación Adicional (Anexo 1-D), en el cual se aprecia que la energía despachada para esta centrales es mínima, tal como podemos apreciar en el Cuadro N°3. En ese sentido, podemos concluir que los costos a incurrir en las centrales de Mollendo y Piura serán sólo lo correspondiente a los costos fijos, lo cual constituye una razón adicional para indicar que los costos estimados por ELECTROPERÚ son desproporcionados.

Cuadro N°3: Energía (MWh) Despachada por la unidades de Generación Adicional

Generación Adicional	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13
CT Mollendo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CT Piura	0	0	0	0	18.47	26.57	280.31	0	0	0	0	0	0	4.31

- 2.1.10 En contraste con lo anterior, con carta G-274-2012 ELECTROPERÚ presentó al OSINERGMIN el informe N° C-432-2012 que contiene la revisión de la proyección de gastos en que incurriría ELECTROPERÚ para proveer Generación Adicional en cumplimiento al DU 037. En el Cuadro 3 de este informe se muestra la





CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.

SEDE 1 : Calle Jacinto Ibañez 111, Parque Industrial. Apartado 143. Teléfonos (+51) 54.23.2430, 54.21.5341 Fax 54.21.9796. AREQUIPA
SEDE 2 : Panamericana Sur Km 241. Teléfonos (+51) 34.53.2967, 34.53. 2969 Fax 34.53.2971. PISCO
SEDE 3 : Av. Enrique Meiggs 297. Parque Internacional de Industria y Comercio. Casilla 1595 - Lima100. Teléfonos (+51) 1.517.1800. Fax 1.452.0059. CALLAO 1
SEDE 4 : Calle Ismael Aspillaga 4ta. cuadra S/N. Telefax (+51) 34.53.2808. PISCO

proyección de energía a producir por la CTE Mollendo 60 MW y CTE Piura 80 MW. La estimación realizada por ELECTROPERÚ resulta fuera de la realidad, debido a que consideró que la CT Mollendo y la CT Piura operarán permanentemente durante su periodo de instalación con factores de planta de 0.6 y 0.9 respectivamente, contrario a la estimación realizada por el COES, que estima que la CT Mollendo no operará y la CT Piura operará solo por algunas horas en los meses de jul-12, ago-12, sep-12 y abr-13, tal como se muestran en el Cuadro N°3.

- 2.1.11 Si tomamos como referencia la estadística de operación de la CT Trujillo, el cual fue requerida permanentemente durante su periodo de instalación en los años 2009, 2010 y 2011, ésta registró factores de planta de 15.3% en el 2009, 22.2% en el 2010 y 27.9% en el 2011, valores de factores de planta mucho menores a los factores de 60% y 90% considerados por ELECTROPERÚ. En ese sentido, OSINERGMIN debe considerar las proyecciones realizadas por el COES, por ser el único ente responsable de la operación del SEIN.
- 2.1.12 No obstante lo anterior, sin ningún sustento legal, para el cálculo del Cargo Adicional, OSINERGMIN consideró los costos totales proyectados por las empresas estatales, tal cual fueron informados sin realizar ninguna variación. Presumimos que la actitud de OSINERGMIN de no variar los costos proyectados por las empresas estatales responde a lo dispuesto en el Artículo 2° del DS 031. Sin embargo, como hemos mencionado anteriormente, dicho artículo únicamente se refiere a los costos incurridos por las empresas estatales las cuales deben ser presentadas con carácter de declaración jurada. Por lo tanto, no hace mención a los costos proyectados. En ese sentido, consideramos que OSINERGMIN si puede modificar la estimación de los costos proyectados a incurrir por la Generación Adicional y para ello debe tomar la mejor información del despacho para estas centrales. Es decir, debería tomar la estimación realizada por el COES para estas centrales.

III Consideraciones de Derecho

- 3.1 OSINERGMIN tiene la obligación de verificar la veracidad de la información presentada en calidad de declaración jurada.

No corresponde brindar la calidad de irrevisable a la declaración jurada presentadas por las empresas estatales dado que de conformidad con los principios de presunción de veracidad (numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar (TP) de la LPAG), verdad material (numeral 1.11 del Artículo IV del TP de la LPAG), y de privilegio de controles posteriores (numeral 1.16 del Artículo IV del TP de la LPAG), así como el propio concepto de fiscalización posterior previsto en el artículo 32° de la LPAG, el Consejo Directivo tiene la potestad de revisar la información proporcionada por dichas empresas, en ese sentido mediante una norma de menor jerarquía no puede limitarse una capacidad funcional.





CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.

SEDE 1 : Calle Jacinto Ibañez 111, Parque Industrial. Apartado 143. Teléfonos (+51) 54.23.2430, 54.21.5341 Fax 54.21.9796. AREQUIPA
SEDE 2 : Panamericana Sur Km 241. Teléfonos (+51) 34.53.2967, 34.53. 2969 Fax 34.53.2971. PISCO
SEDE 3 : Av. Enrique Meiggs 297. Parque Internacional de Industria y Comercio. Casilla 1595 - Lima100. Teléfonos (+51) 1.517.1800. Fax 1.452.0059. CALLAO 1
SEDE 4 : Calle Ismael Aspíllaga 4ta. cuadra S/N. Telefax (+51) 34.53.2808. PISCO

Cabe mencionar que toda si bien las declaraciones juradas en cualquier procedimiento administrativo están protegidas por la presunción de veracidad, (i) esta presunción admite prueba en contrario, (ii) pese a recibir declaraciones juradas, la administración siempre se reserva expresamente el privilegio de controles posteriores o la potestad de fiscalización posterior de la veracidad de la información presentada, y, (iii) el carácter de una declaración jurada no enerva el principio de verdad material de la administración pública, por la cual ésta tiene el deber de verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones.

3.2 La declaración jurada únicamente alcanza a los costos incurridos

Como se ha mencionado anteriormente, el DS 031 hace mención en su artículo 2° que la declaración jurada se efectuará "respecto de los costos totales incurridos", dicha limitación se refuerza con el artículo 3° del DS 031 el cual señala que los "costos incurridos" deberán recuperarse en un plazo de 24 meses.

En virtud a lo antes expuesto, es correcto el cálculo de costos mencionados por las empresas ENOSA y Electro Oriente, sin embargo, podemos apreciar que la empresa ELECTROPERÚ ha realizado proyecciones de sus gastos los cuales no deberán ser tomados en consideración a efectos del Cargo por Adicional.

3.3 El Cargo Adicional viola el derecho constitucional a la igual de trato

En virtud al artículo 103° de la Constitución "pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de la diferencia de personas...".

En ese sentido, existe la posibilidad de realizar diferencias legislativas siempre que las mismas respondan a razones objetivas y motivadas, en ese sentido, cualquier distinción que no atienda los requisitos anteriores, será considerada como "discriminación" y por tanto ilegal.

Como ya se ha señalado, el Cargo Adicional no es igual para todos los usuarios, sino que el DU 037 ha establecido cargos diferenciados para los Usuarios Regulados, Grandes Usuarios y otros Usuarios Libres. Esta diferenciación no responde a criterios objetivos y motivados sino por el contrario una discriminación que genera una inequidad inadmisibles e inconstitucional.

En efecto, dicha distinción no distribuye de forma equitativa entre el universo de usuarios el consumo de electricidad ni los costos de su generación, por el contrario, genera que un grupo reducido afronte injustificadamente la mayoría de los costos adicionales que pudieran generarse por deficiencias del mercado.





**CORPORACION
ACEROS AREQUIPA S.A.**

SEDE 1 : Calle Jacinto Ibañez 111, Parque Industrial. Apartado 143. Teléfonos (+51) 54.23.2430, 54.21.5341 Fax 54.21.9796. AREQUIPA
SEDE 2 : Panamericana Sur Km 241. Teléfonos (+51) 34.53.2967, 34.53. 2969 Fax 34.53.2971. PISCO
SEDE 3 : Av. Enrique Meiggs 297. Parque Internacional de Industria y Comercio. Casilla 1595 - Lima100. Teléfonos (+51) 1.517.1800. Fax 1.452.0059. CALLAO 1
SEDE 4 : Calle Ismael Aspillaga 4ta. cuadra S/N. Telefax (+51) 34.53.2808. PISCO

POR TANTO:

Solicitamos al Consejo Directivo del OSINERGMIN proceda a declarar fundado el presente Recurso de Reconsideración, corrigiendo y modificando el Cargo por Generación Adicional establecido en la Resolución N° 057-2012-OS/CD.

OTROSÍ DECIMOS:

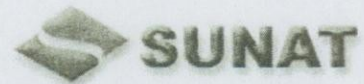
Adjunto a la presente cumplimos con presentar copia de la siguiente documentación:

1. Registro Único de Contribuyentes de Corporación Aceros Arequipa S.A..
2. Documento Nacional de Identidad del Representante Legal.

Atentamente,
CORP. ACEROS AREQUIPA S.A.

.....
Ricardo Cilloniz Ch.
Presidente Ejecutivo

RUC



FICHA RUC : 20370146994
CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.
 CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA
 Número de Transacción : 40052978

Lote: 11335

Página: 1

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.
Tipo de Contribuyente : 26 -SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Inscripción : 15/12/1997
Fecha de Inicio de Actividades : 31/12/1997
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0051 - I.R.AREQUIPA-PRICO
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : ACEROS AREQUIPA
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 27102 - FAB. PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO.
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MECANIZADO
Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : IMPORTADOR/EXPORTADOR
Número Fax : - - 219796
Teléfono Fijo 1 : - - 232430
Teléfono Fijo 2 : - - 244374
Teléfono Móvil 1 : - - 215341
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : ACEROS@AASA.COM.PE
Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Departamento : AREQUIPA
Provincia : AREQUIPA
Distrito : AREQUIPA
Tipo y Nombre Zona : ZONA PARQUE INDUSTRIAL
Tipo y Nombre Vía : CAL. JACINTO IBANEZ
Nro : 111
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : -
Interior : -
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : PROPIO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 29/01/1998
Número de Partida Registral : 11010518
Tomo/Ficha : 10456
Folio : -
Asiento : -

Origen de la Entidad : NACIONAL
 País de Origen : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	31/12/1997	-	-	-
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	31/12/1997	-	-	-
IGV-REG.PROVEEDOR.-RETENCIONES	01/02/2003	-	-	-
IGV - PERCEPCION VENTA INTERNA	01/04/2006	-	-	-
RENTA-2DA. CATEG.-RETENCIONES	31/12/1997	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	31/12/1997	-	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/03/2004	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2005	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	01/02/2006	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	31/12/1997	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	31/12/1997	-	-	-
RENTA - NO DOMIC.-RETENCIONES	31/12/1997	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/10/1999	-	-	-
IMPUESTO DE PROMOC. MUNICIPAL	31/12/1997	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 06033755	MUNAILLA PINEDO MARIO ANTONIO Dirección JR. MANUEL TOVAR 557 Dpto 201	APODERADO	05/05/1957	24/07/2007	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo	
		LIMA LIMA MIRAFLORES	- - -	-	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07864849	CARRILLO VILLARAN PATRICIA MILAGROS Dirección CAL. ALBINO BANDA RIVERA 163	APODERADO	19/06/1968	13/03/2007	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo	
		LIMA LIMA MIRAFLORES	- - -	-	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08239120	CILLONIZ CHAMPIN RICARDO Dirección URB. LA PLANICIE AV. LA PLANICIE 460	GERENTE	17/10/1949	01/01/1998	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo	
		LIMA LIMA LA MOLINA	- - 5171800	RCILLONIZ@AASA.COM.PE	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08248167	DONIZETTI GAMBINI MARCO FABIO MASSIMO Dirección ---- RINCONADA DE ATE CAL. TRECE 107	GERENTE	14/06/1952	31/12/1997	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo	
		LIMA LIMA LA MOLINA	- - -	-	
		Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación

DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08250465	VALDEZ BARBER CARLOS EDUARDO Dirección URB. CORPAC CAL. DOS 285	APODERADO Ubigeo LIMA LIMA SAN ISIDRO	29/10/1965 Teléfono ---	01/04/2008 Correo -	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 09394863	BLAY HIDALGO PEDRO Dirección CAL. MONTE CARMELO 319 Dpto 202	GERENTE Ubigeo LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15/11/1971 Teléfono ---	07/04/2010 Correo -	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 09872656	MUÑOZ RODRIGUEZ EDUARDO ANDRES Dirección URB. LAS VILLAS 120 404 (PARQUE MONTEERRICO)	APODERADO Ubigeo LIMA LIMA LA MOLINA	28/07/1973 Teléfono ---	18/05/2010 Correo -	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 10318701	RAMSAY SAUCEDO JESUS GABRIEL Dirección URB. RINCONADA DEL LAGO JR. HURON 227	APODERADO Ubigeo LIMA LIMA LA MOLINA	25/12/1949 Teléfono ---	01/04/2008 Correo -	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 10320032	ANGELES ESCOBAR URSULA Dirección URB. LOS POETAS 196(LOS ALAMOS DE MONTEERRICO)	APODERADO Ubigeo LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	01/07/1976 Teléfono ---	18/05/2010 Correo -	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 10490250	BENAVENTE RISCO JORGE LUIS Dirección CAL. MONTE CARMELO 362	GERENTE Ubigeo LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	30/03/1969 Teléfono ---	07/04/2010 Correo -	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 10540928	CARRASCAL LEON JOSE TULLIO Dirección JR. BETTHOVEN 745	APODERADO Ubigeo LIMA LIMA SAN BORJA	30/08/1940 Teléfono ---	01/04/2008 Correo -	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 21429101	CORNEJO CAÑEDO FELIX AUGUSTO Dirección URB. SAN ANTONIO Mz B Lote 01	APODERADO Ubigeo ICA ICA ICA	03/02/1955 Teléfono ---	07/04/2010 Correo -	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación

DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 22283029	DIAZ AQUINO PABLO CALIXTO Dirección URB. PARACAS S/N	APODERADO Ubigeo ICA PISCO PARACAS	14/10/1946 Teléfono ---	24/07/2007 Correo -	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 29246552	BARRIGA PAREDES LEONEL ANGEL Dirección CAL. SANTA MARTA 312 Int 303	APODERADO Ubigeo AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA	20/05/1957 Teléfono -- 232430	15/02/2001 Correo LBARRIGA@AASA.COM.PE	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 29252453	GONZALES TEJADA ELVA RUTH Dirección URB. LOS ANGELES DE CAYMA Mz J Lote 8	APODERADO Ubigeo AREQUIPA AREQUIPA CAYMA	19/06/1958 Teléfono ---	07/04/2010 Correo -	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CARNET DE EXTRANJERIA -000133011	BLAY CEBOLLERO PEDRO Dirección URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE AV. VELASCO ASTETE 1236	GERENTE GENERAL Ubigeo LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	17/04/1928 Teléfono ---	01/01/1998 Correo -	-

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
CARNET DE EXTRANJERIA - 64345	BLAY CEBOLLERO PEDRO Dirección	DIRECTORES Ubigeo	17/04/1928 Teléfono	01/03/1998	ESPAÑA Correo	-
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07274994	BUSTAMANTE PORRAS JAVIER GUSTAVO Dirección	DIRECTORES Ubigeo	03/10/1937 Teléfono	01/03/1998	- Correo	-
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -29614074	OLAZABAL BRACESCO ENRIQUE Dirección	DIRECTORES Ubigeo	21/09/1942 Teléfono	01/03/1998	- Correo	-
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08223568	PESCHIERA CARRILLO ROBERTO ALFONSO Dirección	DIRECTORES Ubigeo	29/04/1919 Teléfono	01/03/1998	- Correo	-
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE	URQUIAGA GALVEZ ALBERTO JOSE ANTONIO Dirección	DIRECTORES Ubigeo	04/05/1941 Teléfono	01/03/1998	- Correo	-

IDENTIDAD -08260920	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10493651	VON WEDEMEYER KNIGGE JORGE GUILLERMO	DIRECTORES	28/11/1951	01/03/1998	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC.TRIB.NO.DOM.SIN.RUC -1	AGRUPACION DE FINANZAS BANELCO S.A.	SOCIO	-	21/03/1994	PANAMA	2.530000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08794934	ARIAS DAVILA JESUS	SOCIO	19/12/1924	30/06/1971	-	1.050000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07896899	BAERTL MONTORI JOSE ANTONIO	SOCIO	10/07/1941	10/02/1986	-	3.830000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07804372	CARBAJAL BALBUENA FERNANDO	SOCIO	21/11/1913	25/05/1972	-	1.150000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES - 20100110513	CIA. MINERA MILPO S.A.A.	SOCIO	-	10/02/1986	-	4.630000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07274993	CILLONIZ CHAMPIN DE BUSTAMANTE RENEE	SOCIO	06/12/1946	22/11/1968	-	15.070000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08239120	CILLONIZ CHAMPIN RICARDO	SOCIO	17/10/1949	22/11/1968	-	15.770000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES - 20119792461	COMERCIAL DEL PACIFICO S.A.	SOCIO	-	27/04/2000	-	4.810000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE	CORNEJO FRANCO VDA DE OLAZABAL TULA BLANCA	SOCIO	27/07/1925	30/12/1972	-	1.030000000

IDENTIDAD -08242178	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC.TRIB.NO.DOM.SIN.RUC -02	GREINVIEW INVESTMENT INC.	SOCIO	-	16/01/1997	PANAMA	1.390000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES - 20119821151	INMOBILIARIA 301 S.A.	SOCIO	-	20/12/2001	-	3.050000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	Z.I. PARQUE INDUSTRIAL CAL. EDUARDO LOPEZ DE ROMAÑA S/N	AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07275041	MONTORI ALFARO MANUEL	SOCIO	01/03/1935	10/02/1986	-	1.050000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07805629	MONTORI ALFARO VICTOR	SOCIO	12/08/1933	10/02/1986	-	1.260000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC.TRIB.NO.DOM.SIN.RUC -0	OLESIA INVESTMENT CORP.	SOCIO	-	20/05/1998	PANAMA	10.360000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08228540	PALACIOS REY CARLOS ENRIQUE AMBROSIO	SOCIO	07/12/1947	25/05/2000	-	1.030000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08223568	PESCHIERA CARRILLO ROBERTO ALFONSO	SOCIO	29/04/1919	14/04/1970	-	2.420000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08258822	ROSAS RAZZETO BELISARIO	SOCIO	12/01/1941	02/05/1980	-	1.610000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---			

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	CASA MATRIZ	CASA MATRIZ	AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA	Z.I. PARQUE INDUSTRIAL CAL. JACINTO IBANEZ 111	-	PROPIO
0002	S.PRODUCTIVA	SEDE	ICA PISCO	PANAMERICANA SUR CAR.	-	PROPIO

		PRODUCTIVA	PARACAS	PANAMERICANA SUR 241		
0003	OF.ADMINIST.	OFIC.ADMINIST.	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	Z.I. PQE.INTERN.DE LA INDUST. AV. ENRIQUE MEIGGS 297	-	PROPIO
0004	S.PRODUCTIVA	SEDE PRODUCTIVA	ICA PISCO PISCO	CAL. ISMAEL ASPILLAGA 4TA.C SN	FRENTE A GRIFO TIZON	PROPIO
0005	DEPOSITO	DE.OMICRON	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	Z.I. PARQUE INTERN. INDUSTRIA AV. OMICRON 412	-	PROPIO
0006	DEPOSITO	DE.MEIGGS	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	Z.I. PQE.INTERN.INDUSTRIA AV. ENRIQUE MEIGGS 329	-	PROPIO
0007	DEPOSITO	DE ARGENTINA	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO	AV. ARGENTINA 5682	-	PROPIO
0011	DEPOSITO	DE	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO	AV. ARGENTINA 5558	-	PROPIO
0012	DEPOSITO	DE	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO	AV. ARGENTINA Km 5590	-	PROPIO
0014	DEPOSITO	DEPOSITO	LIMA LIMA LOS OLIVOS	Z.I. ZONA INDUSTRIAL AV. ALFREDO MENDIOLA 5226	-	OTROS.
0016	S.PRODUCTIVA	HS1	AYACUCHO HUANCA SANCOS SANTIAGO DE LUCANAMARCA	CARTA NACIONAL HUANCAPÍ Mz ñ1 Lote 28	ZONA 18- CERRO MINISHYOCC C. HERRADURA	PROPIO
0017	S.PRODUCTIVA	HS2	AYACUCHO HUANCA SANCOS SANTIAGO DE LUCANAMARCA	CARTA NACIONAL HUANCAPÍ Mz ñ2 Lote 28	ZONA 18- CERRO MINISHYOCC C. HERRADURA	PROPIO
0018	DEPOSITO	-	LIMA LIMA LOS OLIVOS	Z.I. INFANTAS JR. LOS YUNQUES 5201	-	ALQUILADO
0019	DEPOSITO	DEP.NEPTUNIA	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO	CAR. VENTANILLA Km 14	-	ALQUILADO
0020	S.PRODUCTIVA	M. DON RICARDO	ICA ICA OCUCAJE	ZONA 18 --	MINAS DON RICARDO NORTE	PROPIO
0021	DEPOSITO	-	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO	AV. ARGENTINA 2430	-	PROPIO
0022	DEPOSITO	-	AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA	Z.I. PARQUE INDUSTRIAL AV. ERNESTO GUNTER 246	PARQUE INDUSTRIAL AREQUIPA	ALQUILADO
			PROV. CONST. DEL CALLAO		ZONA	



CARGO DE DOCUMENTOS INGRESADOS

Número de Expediente 201200067634 **Fecha de Ingreso** 09/05/2012 **Hora** 10:38 AM
Tipo de Documento APELACION O RECONSIDERACION A
Número de Documento C-ENE-015-12
Oficina de Destino GERENCIA ADJUNTA DE REGULACION TARIFARIA
Proceso GART - Documentos Varios
Remitente CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.
Dirección CALLE DELTA N° 174
Asunto INTERPONEN RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCION OSINERGMIN N° 057-2012-OS/CD
Observación ADJUNTA 01 ORIGINAL Y 01 COPIA

Nota Para un próximo trámite, recuerde señalar el número de expediente 201200067634

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Bernardo Monteagudo 222 - Magdalena del Mar Telf. 2193400

LMARTINEZC